



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 6 de Nov. de 1985

Número 92

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO G.**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 26

LA H. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se desafecta del servicio público a que pudiese estar destinado y se convierte en bien propio o del dominio privado del Municipio de Aculco, Méx., el inmueble con superficie de 480.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 16.00 metros con plazoleta; Al Sur, 16.00 metros con Escuela Secundaria "Alfredo del Mazo Vélez"; Al Oriente 30.00 metros con calle Insurgentes y Al Poniente 30.00 metros con Escuela Secundaria "Alfredo del Mazo Vélez".

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al Ayuntamiento de Aculco, Méx., para donar a título gratuito en favor de la Compañía Teléfonos y Bienes Raíces, S. A., filial de Teléfonos de México, S. A., el inmueble a que se refiere el punto que antecede que será destinado al establecimiento de una central telefónica Automática.

ARTICULO TERCERO.—La donación de que se trata estará condicionada a que en un término máximo de tres años, el inmueble sea destinado al fin indicado y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento, revertirá al patrimonio del Municipio donante.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al Ayuntamiento indicado para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, otorgue las escrituras de propiedad respectivas.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ayuntamiento de referencia hará la declaratoria de desafectación y conversión respectiva.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA:

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Diputado Presidente, **C. Armando Neyra Chávez**; Diputado Secretario, **Profra. Irma Fernández y Reus de Fautsch**; Diputado Secretario, **Ing. O. Guillermo Quintanilla Lauterio**; Diputado Prosecretario, **C.P. Alberto Pérez Fontecha**; Diputado Prosecretario, **Profr. Francisco García Vargas.**—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., septiembre 4 de 1985.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

Tomo CXL | Toluca de Lerda, Méx., Miércoles 6 de Nov. de 1985 | No. 92

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO Número 26.—Con el que se desafecta del Servicio Público a que pudiese estar destinado y se convierte en bien propio o del dominio privado del Municipio de Aculco, Méx. el inmueble con superficie de 480.00 M2.

DECRETO Número 27.—Con el que se desafecta del Servicio Público Municipal al que pudieran estar destinados y se convierten en bienes propios o del dominio privado del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Méx. los bienes inmuebles a que se refiere este Decreto.

DECRETO Número 28.—Con el que se desafecta del Servicio Público a que pudiese estar destinado y se convierte en bien propio o del dominio privado del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx. el inmueble ubicado en el Fraccionamiento "LOMAS DE ATIZAPAN", con superficie de 9.997.40 M2.

DECRETO Número 29.—Con el que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tianguistenco, Méx. a celebrar con la Compañía Exhibidora Santiago", S.A. contrato de Arrendamiento respecto al Cine Teatro "Lupita".

DECRETO Número 30.—Con el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para donar en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, un inmueble ubicado en la cabecera Municipal de Amatepec, Méx. con una superficie de 730.00 M2.

AVISOS JUDICIALES: 5356, 5358, 5364, 5348, 5353, 5471, 5472, 5492, 5500, 5520, 5536, 5537, 5538, 5540, 5541, 5542, 5543, 5545, 5546, y 5547.

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 27

LA H. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se desafectan del servicio público municipal al que pudieran estar destinados y se convierten en bienes propios o del dominio privado del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Méx., los bienes inmuebles a que se refiere este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Méx., para donar a título gratuito en favor de la Secretaría de Educación Pública los siguientes bienes inmuebles: 1.—El ubicado en Santa María Tlayacampa, con superficie de 10,582.44 M2., para ser destinado a Jardín de Niños; 2.—El ubicado en Izcalli Pirámide entre las calles de Monza, Génova y Anzio con superficie de 4,025.00 M2., para ser destinado a un Jardín de Niños; 3.—El ubicado en el Fraccionamiento Los Reyes Ixtacala con una superficie de 1,828.80 M2., para ser destinado a Jardín de Niños; 4.—El ubicado entre las Calles Paseo Ferrocarriles Nacionales,

Convento del Carmen y Convento de Tepetzotlán en la Colonia Los Reyes Ixtacala, con superficie de 3,640.48 M2., para ser destinado a un Centro de Capacitación Técnica (CECAT); 5.—El ubicado en la Calle de Mina sin número, de esa Municipalidad, con superficie de 319.28 M2., para destinarse al funcionamiento del Jardín de Niños "Rubén Darío"; 6.—El ubicado en la calle de Lerma No. 82-A de la Colonia Isidro Fabela, con superficie de 460.13 M2., para destinarse a un Jardín de Niños Federal con Clave Federal M-XIV-3641568095; 7.—El ubicado en el pueblo de San Andrés Atenco al frente del Panteón Municipal de dicha localidad, con superficie de 3,283.60 M2., para destinarse al funcionamiento de la escuela Secundaria Federal No. 4 "José Vasconcelos"; con Clave ES-354-85; 8.—El ubicado en calle de Sindicato Nacional de Electricistas sin número, Fraccionamiento Valle del Paraíso, con una superficie de 3,377.99 M2., para ser destinado al funcionamiento de la Escuela Secundaria Federal No. 5; 9.—El ubicado en la Manzana 25, entre las calles Chichimecas, Otomies y Tlaloc de la Colonia Cuauhtémoc, con una superficie de 1,534.79 M2., para destinarse a funcionamiento de un Jardín de Niños Federal; 10.—El ubicado entre las calles Pico de Orizaba, Popocatepetl y Andador, en la Colonia Loma Bonita con una superficie de 1,164.68 M2., para destinarse a un Jardín de Niños Federal; 11.—El ubicado entre las Calles Viveros de Asís, Viveros de la Colina y Autopista México-Querétaro, en el Fraccionamiento Viveros de la Loma, con una superficie de 1,352.00 M2., para ser destinado al funcionamiento del Jardín de Niños Federal "José Rosas Moreno", con Clave M-XIV-405; 12.—El ubicado en la esquina que hacen las calles de Pinos y Pirules de la Colonia Arboleda, con superficie de 491.04 M2., para ser destinado a la ampliación de las instalaciones del Jardín de Niños "Adolfo Ruiz Cortines", Clave M-XIV-381528010.; 13.—El ubicado entre las calles de Cerro Ixtaccuhatl y Cerro de la campana en la Colonia "Jorge Jiménez Cantú", con una superficie de 3,591.00 M2., para ser destinado al funcionamiento de la Escuela Tele-Secundaria No. 15 con Clave DTV-0006 S; y 14.—El ubicado entre las calles de República y L'E Toile del Fraccionamiento Lomas Boulevares con una superficie de 8,010.75 M2., para ser destinado al funcionamiento de la Unidad de Capacitación y Adiestramiento para trabajadores de las Artes Gráficas.

Estos terrenos se ubican dentro de la jurisdicción Municipal de Tlalnepantla de Baz, Méx., y las medidas y colindancias de los mismos se especifican en los planos de levantamiento topográfico respectivo.

ARTICULO TERCERO.—La donación estará condicionada a que en un término máximo de tres años los bienes inmuebles sean ocupados en el fin que tienen señalados y no se les cambie de uso. En caso de incumplimiento revertirán con todas sus accesiones al patrimonio del Municipio donante.

ARTICULO CUARTO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Méx., a entregar en comodato un terreno de propiedad Municipal en favor de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una Escuela Primaria, localizada en la tercera Sección de la Colonia Lázaro Cárdenas ubicado en el lote sin número de la manzana 306 del Jaral, tercera Sección, con una superficie de 2,500.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 50.00 metros con calle Exploradores de Occidente; Al Oriente, 50.00 metros con calle Alpino Urales; Al Sur 50.00 metros con terreno municipal; y Al Poniente, 50.00 metros con calle Alpino Andería.

ARTICULO QUINTO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Méx., para que por conducto de sus representantes o apoderados legalmente investidos, comparezca a formalizar las donaciones autorizadas, así como el contrato de comodato a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Méx., hará la declaratoria de cambio de destino de los bienes materia de este Decreto.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA:

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Diputado Presidente, **C. Armando Neyra Chávez;** Diputado Secretario, **Profra. Irma Fernández y Reus de Fautsch;** Diputado Secretario, **Ing. O. Guillermo Quintanilla Lauterio;** Diputado Prosecretario, **C.P. Alberto Pérez Fontecha;** Diputado Prosecretario, **Profr. Francisco García Vargas.**—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., septiembre 4 de 1985.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 28

LA H. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se desafecta del servicio público a que pudiese estar destinado y se convierte en bien propio o del dominio privado del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., el inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Lomas de Atizapán", con superficie de 9,997.40 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN 89.80 metros con obras de captación; AL NOROESTE, en 25.00 metros, 82.50 metros, 7.00 metros, 67.70 metros, con Avenida Ruiz Cortines y Teotihuacan; AL SURESTE, en 105 metros y en 16.50 metros con Barranca; AL SUROESTE, en 51.50 metros con Barranca.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio indicado para donar a título gratuito en favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica "CONALEP" el inmueble a que se hace referencia en el punto que antecede, quién lo destinará al establecimiento de un Colegio de estudios profesionales y técnicos.

ARTICULO TERCERO.—La donación estará condicionada a que en un lapso máximo de tres años se construya en el inmueble el centro educativo de que se trata, y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento revertirá al patrimonio del Municipio en cita.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos otorgue las escrituras de propiedad que se deriven de la operación de donación autorizada en este Decreto.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigo al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ayuntamiento de referencia hará la declaratoria de desafectación y conversión del inmueble a que se hace mérito.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA:

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Diputado Presidente, **C. Armando Neyra Chávez;** Diputado Secretario, **Profra. Irma Fernández y Reus de Fautsch;** Diputado Secretario, **Ing. O. Guillermo Quintanilla Lauterio;** Diputado Prosecretario, **C.P. Alberto Pérez Fontecha;** Diputado Prosecretario, **Profr. Francisco García Vargas.**—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., septiembre 4 de 1985.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 29

LA H. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tianguistenco, Méx., a celebrar con la Compañía Exhibidora de Películas denominada "Exhibidora Santiago", S. A., contrato de Arrendamiento respecto al Cine Teatro "Lupita".

ARTICULO SEGUNDO.—El contrato de arrendamiento se sujetará a las siguientes modalidades básicas: a).—El Contrato tendrá por objeto el Cine Teatro "Lupita"; b).—El precio de la renta será por la cantidad de 17.5% sobre las entradas netas que de cada función realice la arrendataria pagados dentro de los diez primeros días al mes que corresponda ante la Tesorería Municipal; c).—Será a cargo de la arrendataria el pago de los impuestos correspondientes, incluyendo los Municipales; d).—La empresa pagará los consumos de energía eléctrica y agua en las Oficinas Receptoras correspondientes; e).—La arrendataria se obliga a obtener un seguro del inmueble contra incendios, movimientos sísmicos, siniestros y demás riesgos, a través de una Institución de seguros legalmente reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros; f).—El Contrato de Arrendamiento tendrá una vigencia de diez años, contados a partir del primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

ARTICULO TERCERO.—Se aprueba el texto del Contrato de Arrendamiento, celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Tianguistenco, Méx., con Exhibidora Santiago, S. A., y se autoriza a aquél para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos comparezcan a suscribir el contrato de que se trata.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA:

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Méx., a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Diputado Presidente, **C. Armando Neyra Chávez**; Diputado Secretario, **Profra. Irma Fernández y Reus de Fautsch**; Diputado Secretario, **Ing. O. Guillermo Quintanilla Lauterio**; Diputado Prosecretario, **C.P. Alberto Pérez Fontecha**; Diputado Prosecretario, **Profr. Francisco García Vargas**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., septiembre 4 de 1985.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 30

LA H. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en lo establecido por la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Constitución Política Local, se autoriza al Ejecutivo del Estado para donar en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, un inmueble ubicado en en la Cabecera Municipal de Amatepec, Méx., con superficie de 730.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 40.00 metros con calle Aquiles Serdán, ahora Ignacio Allende; Al Sur 42.00 metros con calle Vicente Guerrero; Al Oriente 21.50 metros con calle sin nombre, y Al Poniente 15.00 metros con Hospital.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble de referencia será destinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a Centros de Desarrollo de la Comunidad e Infantil.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al Ejecutivo del Estado, para que por conducto del Secretario de Administración, otorgue las escrituras de propiedad.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA:

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Diputado Presidente, **C. Armando Neyra Chávez**; Diputado Secretario, **Profra. Irma Fernández y Reus de Fautsch**; Diputado Secretario, **Ing. O. Guillermo Quintanilla Lauterio**; Diputado Prosecretario, **C.P. Alberto Pérez Fontecha**; Diputado Prosecretario, **Profr. Francisco García Vargas**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., septiembre 25 de 1985.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUMERCINDO LOPEZ SANCHEZ Y
C. REGISTRADOR PUBLICO.

JOEL JULIO FLORES SANCHEZ, en el expediente 1601/85, le demanda la Usucapión respecto del lote de Terreno número 31 de la manzana 56, Super Manzana 43, de la Colonia Evolución, de este Municipio de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 metros, con lote 30; AL SUR: 16.82 metros, con lote 32; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Ixtapalapa; y AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 6, teniendo una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta Días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace, el Juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previniéndole de que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad apercibida de que si no lo hace las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretario de Acdos., Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5356.—25 Oct., 6 y 18 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SR. SERGIO REYES QUIROZ.

En el expediente número 562/985 relativo al Juicio Ordinario Civil que sobre Divorcio Necesario ha promovido en su contra la señora María del Carmen Monroy, por ignorarse su actual domicilio, el Ciudadano Juez ha ordenado se le emplaze por medio del presente, haciéndole saber que tiene el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda, así como que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido de que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Causales VIII y XII del artículo 253 del C. C.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado, se expide el presente en la Ciudad de Tenango del Valle, Méx., a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica.

5358.—25 Oct., 6 y 18 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JESUS VALDEZ ZEPEDA Y
VICTOR MANUEL VILLASEÑOR Y

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

RAUL TAPIA CARRILLO, en el expediente 1277/85 le demanda la Usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 4-A de la Colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad; que mide y linda: AL NORTE: 9.00 metros, con lote 7; AL SUR: en 9.00 metros, con lote 9; AL ORIENTE: en 17.00 metros, con lote 33; AL PONIENTE: con 17.00 metros, con Calle Granito de Sal, con una superficie total de 156.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este Edicto, apercibida de que

si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples del traslado y previniéndole que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibida de que si no lo hace las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretario de Acdos., Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5364.—25 Oct., 6 y 18 Nov.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 825/85
PRIMERA SECRETARIA.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A.

ANDRES JIMENEZ GAYTAN, le demanda la usucapión del lote de terreno número 10, Manzana 21, de la Calle Santa Mónica Núm. Oficial 246, de la Colonia General José Vicente Villada en esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: en 21.50 metros, con Lote 9; AL SUR: en 21.50 metros, con Lote 8; AL ORIENTE: en 10.00 metros con Calle 3 hoy Santa Mónica; y AL PONIENTE: en 10.00 metros, con Lote 21. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí o por Apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México a diez de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

5348.—25 Oct., 6 y 18 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente 167/85, LUCINA LOPERENA SANABRIA y SALUSTIANO GONZALEZ GONZALEZ, demandaron por su propio derecho del Sr. MIGUEL GONZALEZ la prescripción adquisitiva que ha operado en su favor de una fracción de terreno con construcción de forma irregular, con una superficie aproximada de 13,037.41 metros cuadrados (trece mil treinta y siete metros con cuarenta y un centímetros) ubicado en la Avenida Independencia sin número del Barrio de La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Edo. de México, que mide: NORTE: 11.12 metros, con límite de la zanja del ejido de Buenavista; SUR: 12.40 metros, con María de la Luz González Gutiérrez; ORIENTE: 82.00 metros, con Rosa González García; PONIENTE: 82.00 metros, con Av. Independencia, terreno con una superficie total de 964.32 Mts2. (novecientos sesenta y cuatro metros con treinta y dos centímetros), y después de que se recibió el informe correspondiente de la policía judicial, por el que se indicó que se desconocía el domicilio del Sr. MIGUEL GONZALEZ, se ordenó se emplazara al demandado, por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, previniéndole para que dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a este Juzgado, por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, comparezca a este Juzgado, a dar contestación a la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento legal correspondiente, Lerma de Villada, Méx., a 10 de Octubre de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

5353.—25 Oct., 6 y 18 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

GLORIA LUNA DE GARRIDO, bajo el expediente número 400/85 promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio denominado "Las Animas", el cual se ubica en el Barrio de San Miguel Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 77.00 metros, con Callejón sin nombre; AL SUR: 77.00 metros, con Callejón sin nombre; AL ORIENTE: 157.00 metros, con Callejón sin Nombre; AL PONIENTE: 157.00 metros, con Callejón sin nombre, con una superficie aproximada de 12,089.00 M2

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

5471.—1o., 6 y 11 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

PORFIRIO GONZALEZ AMBRIZ, bajo el expediente número: 401/85, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio denominado "La Joya", ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.20 metros, con Ruperta Jiménez; AL SUR: 40.00 metros, con Apolinar Domínguez Vda. de Tlalpan; AL ORIENTE: 134.30 metros, con Refugio Rodríguez; AL PONIENTE: 128.30 metros, con Casimiro García. Con una superficie aproximada de 5,396.43 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

5472.—1o., 6 y 11 Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

ELEUTERIO DE JESUS ANTONIO, promueve ante este Juzgado en el expediente 1004/85-2, Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto del Predio denominado "Granjas Guadalupe" o La Colmena, o San Idelfonso, ubicado en domicilio conocido en Colonia Granjas Guadalupe, La Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx., el cual mide y linda: AL NORTE: en 62.00 metros, con Av. Luis Cortines; AL SUR: en 42.00 metros, con Brígido Gutiérrez M.; AL ORIEN-

TE: en 90.00 metros, con Antonio Ortiz; AL PONIENTE: en 111.00 metros, con Brígido Gutiérrez M. Con superficie de 5,226.00 M2.

Para su publicación por medio de edictos que se publicarán en los periódicos Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se publica en la Ciudad de Toluca y uno de mayor circulación de esta Ciudad respectivamente, por Tres Veces de tres en tres días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.—Se expide a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5492.—1o., 6 y 11 Nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En los autos del expediente No. 746/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR GONZALEZ SALDIVAR Y MOISES TORRES TIRADO, en su carácter de endosatarios judiciales del BANCO INTERNACIONAL, S. A., en contra de RUBEN NAVARRO FERNANDEZ Y ANA MARIA HERNANDEZ IBARBUENGOITIA DE NAVARRO, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el presente Juicio la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE de: Casa Habitación y Terreno en el cual se encuentra construída, ubicada en calle Trigo No. 10 fraccionamiento El Trigo en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en tres líneas. 12.90 metros, otra de 20.00 metros y la otra de 4.00 metros con el Río Verdigué; AL SUR: 36.80 metros con calle de Trigo; AL ORIENTE: 25.70 metros con Lote No. 4; AL PONIENTE: 23.00 metros con lote No. 2, con superficie de 896.13 metros cuadrados. Sirviendo de base para la misma la cantidad de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS.

Se convocan Postores.

Se expide la presente para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Toluca, México, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

5500.—1o., 6 y 11 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

INMOBILIARIA CUAUTITLAN IZCALLI, S.A. DE C.V.

El señor JOAQUIN IRACHETA CENECORTA, en representación del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO, en su contra y ante este H. Juzgado, ha demandado en la vía Ordinaria Mercantil en el expediente número 895/85, la rescisión del contrato de compra-venta de fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, en relación al predio con superficie de 7,084.62 metros cuadrados, marcados con el lote dos, de la manzana C-34-B del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, y demás consecuencias y prestaciones, por las razones y motivos que en su demanda indica, y que tiene el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a fin de que comparezca ante este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en este mismo Tribunal.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, expedidos a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

5520.—4, 5 y 6 Nov.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EXP. NUM. 1328/85.

SEGUNDA SECRETARIA.

ARTURO RODRIGUEZ ALCANTARA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión, a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del Lote de Terreno número 48, manzana 120 mismo que se encuentra ubicado en la Segunda Sección de Ciudad Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados), mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros, con Lote 47; AL SUR: 15.00 metros, con Lote 49; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Calle de Zapotecas; AL PONIENTE: 8.00 metros, con Lote 18. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado a dar contestación a la referida demanda, dentro del término de Treinta Días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo, por sí, por Apoderado o por gestor, quien pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de Rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal. Quedan a disposición de esta Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas en ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO.—Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

5536.—6, 18 y 29 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 360/85.

ABRAHAM ALFARO BLANCAS, promueve Información Ad-Perpetuam, promovidas por el terreno denominado "Liebreco", ubicado en Santa Bárbara, del Municipio de Otumba, México, con superficie de 6,669.30 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 116.00 metros, linda con carretera; AL SUR: 90.80 metros, linda con Camino Real; AL ORIENTE: 44.00 metros, con vendedora Enriqueta Espinoza Espinoza; AL PONIENTE: 85.00 metros, con Clemente Espinoza, teniendo una construcción en estado precaria de 30.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, 11 de Octubre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

5537.—6, 11 y 14 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 290/85.

FERICO BLANCAS BLANCAS, promueve Información Ad-Perpetuam, del predio denominado "Chimalpa", ubicado en el poblado de Ahuatepec, Municipio de Otumba, con una superficie de 6,017.50 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 71.60 metros, con Perfecto Rivas; AL SUR: 74.00 metros, con Camino; AL ORIENTE: 82.00 metros, con Celestino Badillo; y AL PONIENTE: 64.00 metros, con Rancho al Pabellón. Teniendo una construcción precaria de 80.00 metros cuadrados.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días que se editan en la Ciudad de Toluca, México, dado a los 2 días del mes de Septiembre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

5538.—6, 11 y 14 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

Exp. No. 91/985, MARIA ENCISO MARTINEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble rústico, ubicado en el poblado de San Juan Tetlatlán, Municipio de Tlatlaya, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 120.00 metros y linda con Patricio Santos; AL SUR: 50.00 metros y linda con Vicente Martínez; AL ORIENTE: 530.00 metros y linda con Arnulfo Gerónimo y Ventura Alvarez; AL PONIENTE: 628.00 metros y linda con Vicente Martínez, el objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Toluca, México, haciéndose saber a quien puede interesar y tener derecho ocurra a deducirlo en términos de Ley.—Sultepec, Méx., a 8 de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P.D. Enrique Orihuela Garfias.—Rúbrica.

5540.—6, 11 y 14 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1402/85.

SEGUNDA SECRETARIA.

ALBERTO MARTINEZ SUSANO, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "Clacomuico", ubicado en el poblado de San Simón, Municipio de Texcoco, México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.50 metros, con calle 16 de Septiembre, bajando por el lado Poniente en 33.80 metros, para hacer otro Norte, de 12.40 metros con Petra Martínez; AL SUR: partiendo de Poniente a Oriente, 26.00 metros, con Daniel Espinoza, subiendo por el punto Oriente, 30.80 metros para hacer otro Sur: de 24.20 metros con Emiliano Cerón, partiendo de Oriente de la medida Norte y hacia el Sur hace un oriente de 18.40 metros, con Callejon, bajando al punto Sur; hacia el Poniente en 24.20 metros, para hacer otro Oriente, 30.80 metros, con Laurentino Priero, Samuel Espinoza y Emiliano Cerón; partiendo del punto Poniente de la medida Norte, se hace un Poniente 33.80 metros, con Petra Martínez subiendo hacia el Poniente en 12.40 metros para hacer otro Poniente de 34.80 metros con Regadera, teniendo una superficie aproximada de metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México, a once de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

5541.—6, 21 Nov. y 5 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

SERAPIO MUCINO ALMAZAN, promueve diligencias de información de dominio expediente 1636/85 de: Un terreno ubicado en el pueblo de Ocotitlán, Municipio de Metepec, con superficie de dos mil ochocientos veintim metros cuatro centímetros cuadrados, que mide y linda. AL NORTE: 39.40 metros, con Marina Caballero de Gómez; AL SUR: 39.40 metros, con Ralael Atarcon; AL ORIENTE: 71.60 metros, con Edwiges Venegas Robles; y AL PONIENTE: 71.60 metros, con Gregorio Bernal.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días para personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzcan en términos de Ley.—Toluca, México, a 29 d Octubre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

5542.—6, 11 y 14 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURELIO SALAZAR HERNANDEZ.

MANUEL GARCIA HERRERA, en el expediente número 2102/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 14, de la manzana 17, de la Supermanzana Poniente de la Colonia Evolución de esta Ciudad Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 metros, con lote 13; AL SUR: 16.82 metros, con lote 15; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 39; AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle, teniendo dicho inmueble una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los diecisiete días de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Núñez.—Rúbrica.

5543.—6, 18 y 29 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Expediente No. 358/985. Promueve la C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VDA. DE LEON diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un inmueble ubicado en San Nicolás domicilio bien conocido del municipio de El Oro, Méx., a efecto de acreditar la posesión que dice tener y que mide y linda: AL NORTE en tres lineas una de 41.10, otra de 16.50 y la otra de 89.60 metros, con Urbano Pérez; AL CRIENTE: 74.20 metros, con Adrián Baeza Banda; AL SUR: 70.40 metros, con Baeza Banda; AL PONIENTE: 68.20 metros, con Camino Vecinal.

El C. Juez ordenó dar la publicación a su solicitud por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley. El Oro de Hidaigo, a 29 de Octubre de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Pedro Romero Rosas.—Rúbrica.

5545.—6, 11 y 14 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

AUGUSTO OAXACA LUNA, bajo el expediente número 372/985, promueve ante este Juzgado Diligencias de Inmatriculación, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio ubicado en el Barrio de Santiago de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.60 metros, con Félix Oaxaca Fragoso; AL SUR: 27.60 metros, con calle sin nombre; AL ORIENTE: 7.00 metros, con Calixto Oaxaca; AL PONIENTE: 5.00 metros, con Félix Oaxaca Fragoso, con una superficie aproximada de 165.60 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México; se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

5546.—6, 21 Nov. y 5 Dic.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1072/85. IGNACIO RODRIGUEZ GALVAN, en su carácter de apoderado de la empresa LUBRIMEX DE TOLUCA, S.A. de C.V., promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, México, que mide y linda: AL NORTE: 18.00 metros, con Rosario Moreno; AL SUR: 18.00 metros, con Juan Fuentes; AL ORIENTE: 60.00 metros, con Porfirio Ortiz; AL PONIENTE: 60.00 metros, con Luis Torres. El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, en esta Ciudad de Toluca, México, a 22 de Octubre de 1985.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

5547.—6, 11 y 14 Nov.

GOBERNAR ES RESPONSABILIDAD Y PRIVILEGIO QUE SE CUMPLE Y EJERCE. SOLO CUANDO EL ESFUERZO Y LA CONVICCION SE CONJUGAN Y LA VOLUNTAD POLITICA ESTA PRESENTE, CRISTALIZA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PROCESOS EVOLUTIVOS DE LOS PUEBLOS, ELEVEN SUS MIRAS Y PERMITAN EL ACCESO HACIA METAS SUPERIORES.—Lic. Alfredo del Mazo G.

**El objeto de la amistad es servir, no ganar.—
Presidente Woodrow Wilson.**

EL ARTE MAS IMPORTANTE DEL MAESTRO, ES PROVOCAR LA ALEGRIA DE LA ACCION CREADORA Y DEL CONOCIMIENTO.—Albert Einstein.

El hombre que no pueda leer, se haya aprisionado en el tiempo y en el espacio de su mundo inmediato.—Lin Yutang.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México,**

**LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno.**